..

MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 636 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JULIAN OCTAVIO MURILLO TOVAR

Entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,** creado de acuerdo con la Ley 2162 de 2022 como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), representado en este acto por **CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 20.928.128, en calidad de Directora de Gestión de Recursos con Delegación en la Supervisión de Programas y Proyectos Privados financiados SGR - ejecutores Naturaleza Privada y Ordenador del Gasto, nombrada mediante la resolución No. 0451 del 08 de julio de 2025, con acta de posesión No. 034 del 08 de julio del 2025 debidamente facultado en materia de gestión contractual por la Resolución No. 0477 de 2025, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **JULIAN OCTAVIO MURILLO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.858, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan suscribir la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA, la cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas del Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

1. Que la competencia para suscribir la presente modificación por parte del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-MINCIENCIAS, está radicada en cabeza de la Supervisión de Proyectos SGR, de conformidad con el Decreto 1821 de 2020 Modificado por el Art. 17 del Decreto 1142 de 2021 y la Resolución No. 0477 del 15 de julio de 2025.

2. Que el contrato No. 636 de 2025 tiene por objeto "*Prestar servicios profesionales para apoyar a la supervisión en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de los proyectos de inversión financiados con recursos de la ACTeI del SGR cuando son ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada*", cuyo plazo se encuentra vigente y vence el 04 de mayo de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato está pactado por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($40.170.000).

4. Que el 05 de noviembre de 2025 inició el contrato, quedando como fecha de terminación del plazo de ejecución el 04 de mayo de 2026, según acta de inicio.

5. Que mediante memorando No 20260004532M radicado el 04 de mayo del 2026, por la supervisora del contrato CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, se

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

solicita realizar la modificación contractual para la ADICIÓN Y PRÓRROGA del contrato 636-2025, argumentando lo siguiente:

"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:

Dado que el contratista ejerce actividades de seguimiento a proyectos del Sistema General de Regalías (SGR), bajo el Acto Legislativo 05 de 2019 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política, el Ministerio requiere garantizar la continuidad de los servicios derivados de los artículos 27 y 55 de la Ley 2056 de 2020. Esta necesidad se fundamenta en el Título 3 del Decreto 1821 de 2020 ('Decreto Único Reglamentario del SGR'), el cual regula la autorización de giros y la vigilancia de los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados por entidades de naturaleza privada.

Conforme a lo anterior, estas funciones son transversales al macroproceso de gestión de la política de CTeI, cuyo objetivo es el apoyo a la supervisión y el seguimiento integral de los proyectos financiados por el SGR. Para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio dispone de un equipo articulado que asegura la operatividad de sus mecanismos; por tanto, resulta indispensable prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, evitando así cualquier interrupción en la supervisión de los proyectos que afecte la gestión institucional.

Se precisa que el recurso dispuesto para que el Ministerio realice las acciones de vigilancia hace parte del presupuesto aprobado para cada proyecto de inversión y que dichos recursos al ser del Sistema General de Regalías se encuentran cubiertos bajo el principio de plurianualidad contenido en el artículo 128 de la Ley 2056 de 2020.

Jurídicamente, esta actuación no se encuentra dentro de las restricciones del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, toda vez que no constituye la celebración de un nuevo vínculo contractual, sino la modificación de uno preexistente. Al respecto, la circular externa No. 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, ha precisado que las entidades estatales pueden adicionar contratos vigentes durante la ley de garantías para asegurar la continuidad del servicio, siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen. Se actúa bajo la premisa de que el interés general y la función administrativa no pueden suspenderse por contingencias de personal durante el periodo electoral.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 636-2025, en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.497.333), asimismo, prorrogar el plazo del contrato en UN (01) MES y VEINTISÉIS (26) DÍAS, fijando como fecha de terminación el 30 DE JUNIO DEL 2026.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Se certifica que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, respetando integralmente el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, la presente adición se encuentra respaldada con el CDP No. 40925 de fecha 27 de octubre de 2025, adicionado el 04 de mayo de 2026.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD:

VALOR DE LA ADICIÓN: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.497.333), con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40925 de fecha 27 de octubre de 2025, adicionado el 04 de mayo de 2026.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

"EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

A. Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.695.000), por los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

B. Pagos mensuales iguales por el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.695.000).

C. Un pago final proporcional sobre la base de los honorarios mensuales, por los días ejecutados durante el último mes de contrato, si a ello hubiere lugar."

PLAZO DE LA PRÓRROGA: Modificar el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar el plazo por el término de UN (01) MES y VEINTISÉIS (26) DÍAS, contados a partir del CINCO (05) DE MAYO DE 2026, fijando como fecha de terminación el TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026.

6. Que el supervisor del contrato certifica que:

"Considero pertinente tramitar la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 636-2025, en atención a que el mismo se encuentra vigente y que su ejecución ha sido satisfactoria hasta el momento.

Certifico que con la presente adición no se presenta un incremento mayor al 50% del valor inicial del contrato anteriormente mencionado."

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

7. Que, con la presente adición, no se supera el 50% del valor inicial del contrato No. 636 de 2025, que es de VEINTE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($20.085.000).

8. Que, en razón a lo anteriormente expuesto, se considera pertinente realizar la modificación del valor del contrato, para lo cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

La presente adición y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. Adicionar el valor del contrato No. 636 de 2025 en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.497.333), para un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52.667.333).

SEGUNDA: **IMPUTACIÓN DE RECURSOS:** La presente adición se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40925 de fecha 27 de octubre de 2025, adicionado el 04 de mayo de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS, de conformidad con los rubros y fuente de recursos allí descritos.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Modificar la cláusula "FORMA DE PAGO", la cual quedará así:

"EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

A. Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.695.000), por los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

B. Pagos mensuales iguales por el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.695.000).

C. Un pago final proporcional sobre la base de los honorarios mensuales, por los días ejecutados durante el último mes de contrato, si a ello hubiere lugar."

CUARTA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 636-2025, por UN (01) MES y VEINTISÉIS (26) DÍAS más, es decir, hasta el día 30 de junio de 2026.

PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

GARANTÍAS: Se requerirá previo a la ejecución de la presente modificación la aprobación de la ampliación de la garantía por el valor adicionado.

Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a su cumplimiento.

Nota: La modificación es aprobada por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Anexos:https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/../index.php?DiId=282118

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia